

Tax & Legal news



Nueva norma sobre uso de datos biométricos en Ecuador

La Superintendencia de Protección de Datos Personales (SPDP) emitió la **Resolución No. SPDP-SPD-2026-0039-R**, de 9 de septiembre de 2026, mediante la cual expide la **Norma General para el Tratamiento de Datos Biométricos en Ecuador**.

Esta norma regula el uso de datos como huella dactilar, reconocimiento facial, iris o voz, por tratarse de información sensible que puede identificar de forma única a una persona. Su objetivo es evitar usos abusivos o desproporcionados y reforzar la protección de derechos como la privacidad y la autodeterminación informativa.

Puntos más importantes

- Las empresas y entidades públicas o privadas que usen biometría deberán justificar su uso y aplicar medidas de seguridad reforzadas.
- Antes de implementar estos sistemas, será obligatorio realizar una Evaluación de Impacto en Protección de Datos, para identificar riesgos y definir medidas de mitigación.
- El uso de datos biométricos requerirá, en general, un consentimiento previo, libre, informado, expreso e inequívoco.
- Como regla, se deberá ofrecer una alternativa no biométrica, salvo que exista una imposibilidad técnica debidamente justificada.
- Se restringe fuertemente la identificación masiva e indiscriminada en espacios públicos, salvo que exista una base legal expresa.
- También se establecen reglas especiales para proteger a niños, niñas y adolescentes.

Las organizaciones que ya utilizan sistemas biométricos tendrán 12 meses desde la publicación en el Registro Oficial para adecuarse a la nueva norma. Además, las personas podrán revocar su consentimiento y solicitar información clara sobre cómo se usan sus datos y sobre decisiones automatizadas que les afecten.

Esta resolución está vigente desde el 9 de septiembre de 2026, fecha en la que fue publicada en el Registro Oficial.

Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes. El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente. Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

© 2026 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., firma miembro de la red PwC, cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente.

